



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 5 de diciembre de 2025, nombrado para juzgar el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024 (BOJA n.º 243, de 17 de diciembre de 2024), por el que se publican las calificaciones definitivas del ejercicio y se ordena la apertura de la fase de concurso.

**El plazo para alegar y presentar la documentación que acredite los méritos de la fase concurso estará comprendido entre los días 9 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026 (ambos días inclusive).**

En Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN  
DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	BOi17WHcnVXrBcpjFuSAOg==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/BOi17WHcnVXrBcpjFuSAOg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/BOi17WHcnVXrBcpjFuSAOg%3D%3D</a>	Página	1/1





**ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOJA N.º 243, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024), POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO Y SE ORDENA LA APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al Acuerdo, de fecha 3 de noviembre de 2025, del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024 (BOJA nº 243, de 17 de diciembre de 2024), por el que se publican las calificaciones provisionales del ejercicio, el Tribunal de Valoración nombrado para llevar a cabo dicho proceso selectivo, ha resuelto adoptar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales del ejercicio, publicadas en el Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 3 de noviembre de 2025, tal como se indica en el Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar, conforme a la base 6.2.5 de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición. Las personas interesadas podrán acceder a la consulta personalizada a través del enlace:

[https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=1c5cf94691](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=1c5cf94691)

**TERCERO:** Publicar, conforme a la base 6.3.1 de la Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024, la relación definitiva de personas aspirantes que han superado la fase de oposición. Las personas interesadas podrán acceder a la consulta personalizada a través del enlace:

[https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria\\_seleccionar&hash=1c5cf94691](https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=1c5cf94691)

**CUARTO:** Ordenar la apertura de la fase concurso, conforme a la base 6.3.1. de la convocatoria de referencia, disponiendo las personas aspirantes, que hayan superado la fase de oposición, de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de Recursos Humanos, <https://recursoshumanos.us.es>, para alegar y presentar la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en esta fase mediante un formulario de autobaremo.

El procedimiento para hacer posible la autobaremación exigida, fijando las condiciones precisas para su correcta cumplimentación, estará disponible en la siguiente página web:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo>

Código Seguro De Verificación	gz9t0DOGVXAEp8kL+Ggn5w==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D</a>	Página	1/4



Código Seguro De Verificación	I1Tf99N/snHgsDpiSyxzWQ==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D</a>	Página	1/4





Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según dispone los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "*Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla*" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,  
Fdo.: D. Miguel Rueda Barranco

Código Seguro De Verificación	gz9t0DOGVXAEp8kL+Ggn5w==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D</a>	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	I1Tf99N/snHgsDpiSyxzWQ==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D</a>	Página	2/4





## ANEXO

**Contestaciones a las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales del ejercicio de la fase de oposición, publicadas en el Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 3 de noviembre de 2025:**

**RECLAMANTE:** CAMACHO LUGO, JUAN MANUEL

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y de las alegaciones interpuestas, y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

En las respuestas de las preguntas 4 y 5 se demuestra una comprensión básica de las cuestiones planteadas. En el resto de respuestas, se considera que la información presentada es incorrecta, incompleta o irrelevante; además, con comentarios desorganizados o incluso carente de ellos.

**RECLAMANTE:** FAGUNDO GRAJEA, LUIS

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y de las alegaciones interpuestas, y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

La respuesta a la pregunta 1, según los criterios de corrección, se considera insuficiente dado que el planteamiento incluye información incorrecta, incompleta o irrelevante. En las respuestas a las preguntas 3 y 5 demuestra una comprensión parcial del tema, incluyendo algunas imprecisiones. En cuanto a las respuestas a las preguntas 2 y 4, demuestra un buen manejo del tema sin llegar a un dominio completo y profundo del mismo.

**RECLAMANTE:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, PEDRO ANTONIO

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y de las alegaciones interpuestas, y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

Las respuestas a las preguntas 2 y 3 se consideran insuficientes dado que los planteamientos incluyen información incorrecta, incompleta o irrelevante. En la respuesta a la pregunta 1 demuestra una comprensión parcial del tema, incluyendo algunas imprecisiones. En cuanto a las respuestas a las preguntas 4 y 5, demuestra un buen manejo del tema sin llegar a un dominio completo y profundo del mismo.

**RECLAMANTE:** LÓPEZ QUINTERO, ISMAEL

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

La respuesta a la pregunta 1 se considera insuficiente dado que el planteamiento incluye información incorrecta, incompleta o irrelevante. Las respuestas a las preguntas 2 y 5 demuestran una comprensión

Código Seguro De Verificación	gz9t0DOGVXAEp8kL+Ggn5w==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D</a>	Página	3/4



Código Seguro De Verificación	I1Tf99N/snHgsDpiSyxzWQ==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D</a>	Página	3/4





parcial del tema, incluyendo algunas imprecisiones. En cuanto a las respuestas a las preguntas 3 y 4, demuestra un buen manejo del tema sin llegar a un dominio completo y profundo del mismo.

**RECLAMANTE:** MACÍAS GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

En las respuestas a las preguntas 3 y 5 demuestra una comprensión parcial del tema, incluyendo algunas imprecisiones. En cuanto a las respuestas a las preguntas 2 y 4, demuestra un buen manejo del tema sin llegar a un dominio completo y profundo del mismo. La respuesta a la pregunta 1 es superior, demostrando un dominio completo y profundo del tema.

**RECLAMANTE:** MADERO LANCHARRO, MARÍA DOLORES

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

Las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran insuficientes dado que los planteamientos incluyen información incorrecta, incompleta o irrelevante, demostrando un conocimiento muy limitado del tema.

A la vista de la solicitud presentada a través de Registro Electrónico de esta Universidad con fecha 2 de diciembre de 2025, se informa que el plazo de presentación de reclamaciones estaba comprendido entre los días 5 y 11 de noviembre de 2025 (ambos inclusive). En consecuencia, la reclamación queda inadmitida por haberse presentado fuera del plazo establecido.

**RECLAMANTE:** TERNERO ALGARÍN, MIGUEL

**Respuesta:** se ha procedido a la revisión íntegra de la prueba y este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, aportando las siguientes consideraciones:

Las respuestas a las preguntas 1, 3 y 5 se consideran insuficientes dado que el planteamiento incluye información incorrecta, incompleta o irrelevante. En cuanto a las respuestas a las preguntas 2 y 4, demuestra un buen manejo del tema sin llegar a un dominio completo y profundo del mismo.

Código Seguro De Verificación	gz9t0DOGVXAEp8kL+Ggn5w==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/gz9t0DOGVXAEp8kL%2BGgn5w%3D%3D</a>	Página	4/4



Código Seguro De Verificación	I1Tf99N/snHgsDpiSyxzWQ==	Fecha	05/12/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/I1Tf99N%2FsnHgsDpiSyxzWQ%3D%3D</a>	Página	4/4

